

PERMISO
PROVISIONAL

SFM003240

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

563575

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PADILLA RAMON

UBICACIÓN: AQUILES SERDAN

EXTERIOR: 210 INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HOTDOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-diciembre-2020

IMPORTE: \$768.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	01:00:34 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	01:00:34 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	01:00:34 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	01:00:34 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTÓ

ELIZALDE PADILLA RAMON

L.M.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

TLAQUEPAQUE
PUESTO
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tránsito con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a los vecinos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de ropa interior y pararrayos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.